



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre nueve de dos mil veinte

Radicado : 2020-00142.

Asunto : Inadmite demanda.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva presentada por, Inversiones Posada e Hijos y CIA SAS en contra de la sociedad, FECON SAS, Ana María Restrepo Castro, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1.Las pretensiones no son claras ni precisas y los hechos que le sirven de fundamento a las mismas, no están debidamente determinados (artículo 82, numerales 4º y 5º, Código General del Proceso.). Se debe explicar, en forma concreta y con la debida sustentación, desde que fecha se causan los intereses de mora, asimismo, deberá indicar desde que fecha y hasta que fecha se causaron los intereses de plazo y por qué valor, como quiera que las indicadas no las determina y manifiesta que ambos intereses se causan el mismo día por lo que no es posible tal pretensión.

Por lo anterior se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, conforme el artículo 90 C. G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda ejecutiva singular, formulada por Inversiones Posada e Hijos y CIA SAS en contra de la sociedad, FECON SAS, Ana María Restrepo Castro, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 55 PUBLICADO EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BELLO ANT. EL DÍA 10 MES Diciembre DE 2020. DESDE
LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA